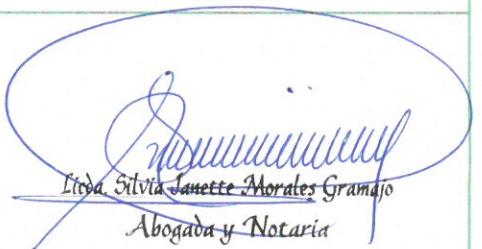




En la ciudad de Guatemala, el doce de enero de dos mil veintiséis, los suscritos: **JOHNY**

**RUBELCY GRAMAO MARROQUÍN**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos diecinueve, cuarenta y siete mil novecientos nueve, cero ciento uno (2319 47909 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion veintisiete guion dos mil diecisiete (JM-27-2017) extendida en esta ciudad el cinco de enero de dos mil veintiséis, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Económico, número veinte guion dos mil diecisiete (20-2017) extendida en esta ciudad el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario Administrativo de el Banco, así como con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento sesenta y dos guion dos mil veinticinco (JM-162-2025) extendida en esta ciudad el cinco de enero de dos mil veintiséis, por el Subsecretario de la Junta Monetaria; y **DELMÍ JOHANNA GONZALES MÁRQUEZ DE HERRERA**, de cincuenta (50) años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y dos, noventa y seis mil seiscientos ochenta y tres, cero ciento diez (2492 96683 0110), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 REPRESENTANTE LEGAL de SERCLI, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo, el

27 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,

28 autorizada en esta ciudad el siete de mayo de dos mil veinticinco por el notario José

29 Marco Vinicio López Castillo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número

30 setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y tres (787783), folio doscientos

31 setenta y cinco (275) del libro ochocientos cuarenta y seis (846) de Auxiliares de

32 Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,

33 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente

34 documento con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E**

35 **INSTALACIÓN DE SIETE (7) SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, PARA OFICINAS DEL**

36 **BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

37 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Johny Rubelcy Gramajo Marroquín, en la calidad con

38 que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco de Guatemala, interesado en la

39 adquisición e instalación de siete (7) sistemas de climatización, para oficinas de el

40 Banco, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su

41 Reglamento, promovió la Licitación Pública BG guion doce guion dos mil veinticinco

42 (BG-12-2025); **b)** La Junta de Licitación, nombrada para la referida contratación, resolvió

43 adjudicar a Sercli, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del tres de

44 diciembre de dos mil veinticinco; y **c)** La Junta Monetaria, en resolución JM guion ciento

45 cincuenta guion dos mil veinticinco (JM-150-2025) del diecisiete de diciembre de dos mil

46 veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en

47 la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Sercli, Sociedad

48 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación

49 relacionadas, yo, Delmi Johanna Gonzales Márquez de Herrera, en la calidad con que

50 actúo, manifiesto que mi representada, Sercli, Sociedad Anónima, se compromete a



entregar e instalar siete (7) sistemas de climatización, para oficinas de el Banco, marca

HISENSE, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, las Bases de Licitación Pública BG guion doce guion dos mil veinticinco (BG-12-2025) y las especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento cincuenta y seis (156) y del trescientos cincuenta y nueve (359) al quinientos diecinueve (519), forman parte del presente contrato.

**TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega e instalación).** El Contratista se compromete a entregar e instalar los equipos de aire acondicionado relacionados en la cláusula precedente, en el edificio central de el Banco, ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7<sup>a</sup>. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de doscientos cincuenta (250) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito de la aprobación de los permisos referidos en el numeral tres punto dieciséis (3.16) de las bases de licitación que rigieron el evento, dicha notificación deberá realizarse después de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por los sistemas de

climatización, objeto del presente contrato, la cantidad de **CINCO MILLONES**

**QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES**

**(Q5,516,940.00)**, que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha

cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el

Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera

siguiente: **a)** Cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato, después de que

hayan sido entregados los siete (7) sistemas de climatización (manejadoras y

condensadoras), sus componentes y accesorios, en el lugar de instalación establecido

por el Banco, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertadas;

**b)** Cuarenta por ciento (40%) del valor de este contrato, después de que hayan sido

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 instalados los siete (7) sistemas de climatización y que los mismos se encuentren  
27 funcionando a entera satisfacción de el Banco; y **c)** Diez por ciento (10%) del valor del  
28 presente contrato, después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para  
29 el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del  
30 presente contrato y se firme el finiquito correspondiente, de conformidad con lo  
31 establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de  
32 Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como que se  
33 haya cumplido con lo requerido en las bases de licitación y las especificaciones técnicas.  
34 Los pagos se harán contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las  
35 formalidades de ley y la presentación de un reporte por parte de el Contratista, de haber  
36 finalizado la etapa que corresponda, de conformidad con lo indicado anteriormente. El  
37 supervisor designado por parte de el Banco revisará que la adquisición e instalación de  
38 los siete (7) sistemas de climatización se ajusten a lo pactado, debiendo elaborar el  
39 informe correspondiente, el cual trasladará a la Jefatura de la Sección de Arquitectura e  
40 Ingeniería de el Banco para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago  
41 respectivo. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte  
42 de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos  
43 en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con  
44 precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de  
45 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del  
46 Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento  
47 de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en augeo a lo  
48 preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado  
49 y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de  
50 cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo



el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco

1 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha  
2 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido  
3 en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de  
4 operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente  
5 hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, la  
6 garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá ser endosado por el  
7

8 **Contratista. B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad  
9 y el funcionamiento de los siete (7) sistemas de climatización, mediante garantía que  
10 cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y  
11 que aparezieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses,  
12 contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá  
13 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al  
14 quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto  
15 al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso  
16 directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la  
17 República de Guatemala, a favor de el Banco, como requisito previo a la recepción de  
18 los sistemas de climatización y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

19 El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario  
20 previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato.

21 **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil,  
22 por un monto de quinientos mil quetzales (Q500,000.00), que cubra, como mínimo, las  
23 responsabilidades civiles a terceros y los riesgos inherentes a que está expuesta, así  
24 como el lugar de su ejecución, que sean imputables a el Contratista o a sus empleados.

25 Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato.

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega e instalación:** El retraso de el

27 Contratista en la entrega e instalación de los siete (7) sistemas de climatización, para  
28 oficinas de el Banco, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por  
29 millar del monto de los sistemas de climatización que no hayan sido entregados e  
30 instalados oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,  
31 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega e instalación  
32 de los mismos, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta  
33 y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación**

34 **en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el  
35 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del  
36 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que  
37 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El

38 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso  
39 con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en  
40 medios electrónicos o inteligibles, tales como planos o similares. En caso contrario, el  
41 Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer  
42 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que  
43 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir

44 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
45 respectiva, bases de licitación y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin  
46 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A, de la  
47 cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria  
48 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el  
49 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca de  
50 este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de

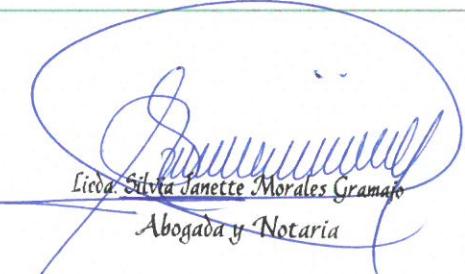


su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como

lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y un avenida "B", once guion cincuenta y cuatro, zona siete (31 avenida "B" 11-54, zona 7) Colonia Centro América, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

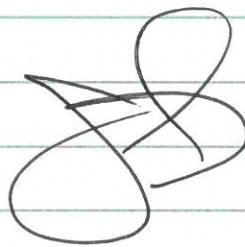
**UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Delmi Johanna Gonzales Márquez de Herrera, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema

**GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato.

27 Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
28 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

30  
31 

32 

33 En la ciudad de Guatemala, el doce de enero de dos mil veintiséis, como notario **DOY**

34 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día  
35 de hoy en mi presencia, por el licenciado **JOHNY RUBELCY GRAMAJO MARROQUÍN**,

36 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del  
37 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la señora **DELMI**

38 **JOHANNA GONZALES MÁRQUEZ DE HERRERA**, quien se identifica con el  
39 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número

40 dos mil cuatrocientos noventa y dos, noventa y seis mil seiscientos ochenta y tres, cero  
41 ciento diez (2492 96683 0110), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien

42 actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de Sercli, Sociedad  
43 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO**

44 **DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SIETE (7) SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN**,

45



PARA OFICINAS DEL BANCO DE GUATEMALA, el cual queda contenido en cinco (5)

hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

~~1~~

Prinzip

Ante mī:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo

### Abogada y Notaria



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50